

BARRANQUILLA 24 02 2026

\$ 2.468.750,00

ANGIE JOHANNA NARANJO RUEDA - Documento No.: 1045746217

DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS
CINCUENTA PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO

901536799

Fecha Actual : miércoles, 04 marzo 2026

Página 1/1

COMPROBANTE DE EGRESO
Número : 000000000058933

Consecutivo : 000000000058933 Estado : Confirmado
Fecha del Egreso : 24/02/2026 12:00:00 a. m. Valor : \$ 2.468.750,00
Beneficiario 1045746217 NARANJO RUEDA ANGIE JOHANNA
Detalle : CANCELAMOS PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO OPS Numero Nota: 53832
DE ENERO CONTRATO 766-2026
Valor en Letras DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO
CTVS M/Cte.

DATOS DEL PAGO EN CHEQUE

Banco BANCO DAVIVIENDA
Numero : Consignar : 02/24/2026 Impuesto X Mil : \$ 0,00

DETALLE DEL MOVIMIENTO

CONCEPTO	TERCERO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
DAVIVIENDA CTA 026000765029	1045746217	11100602	\$ 0,00	\$ 2.468.750,00
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1045746217	24905504	\$ 2.468.750,00	\$ 0,00

FACTURAS AFECTADAS

Factura	Valor	Factura	Valor	Factura	Valor
7662026ENE	\$ 2.468.750,00				

ORDEN DE PAGO GENERADA

Consecutivo	Fecha	Rubro	Nombre	Recurso	Valor
931	20260224	2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS TECNICOS	01 - RECURSOS PROPIOS	\$ 2.500.000,00

PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Elaboró. :1043007259 ESTEFANI MARGARITA
MANOTAS RETAMOSO

Usuario Id. :1044430086

Nombre reporte : TSRPComprobanteEgresoCheque

NIT 901.536.799-5
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO



CUENTA POR PAGAR N° 53832

Factura: 7662026ENE
Tercero: Cédula de ciudadanía - 1045746217 - ANGIE JOHANNA NARANJO RUEDA
Fecha cuenta por pagar: 31/01/2026 **Fecha Factura :**
Plazo: 90 días **Fecha de vencimiento:**
Cuenta contable: 24905504 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Estado: Confirmado

31/01/2026

01/05/2026

Valor Neto a Pagar:

\$ 2.500.000,00

Valor en letras : DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Concepto de Pago

PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA DIRECCION TECNICA DE CACE ALTA , MES DE ENERO, CONTRATO No. 766 -2026

CONCEPTOS				
CONCEPTO	CUENTA CONTABLE	CENTRO DE COSTO	NAT	VALOR
230 SERVICIOS EN GENERAL	51118001 - SERVICIOS EN GENERAL PERSONA NATURAL	N80A - DIRECTOR - ACA	Debito	\$ 2.500.000,00

OBLIGACION N° 603

Obligación 603
Fecha Obligación 31/01/2026
Disponibilidad 58
Compromiso 775

RUBROS				
CODIGO	NOMBRE	RECURSO	TIPO GASTO	VALOR
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS TECNICOS	01 - RECURSOS PROPIOS	2.1 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.500.000,00

JAIME REALES

Elaboró

JHONN GONZALEZ CORRO

Aprobó

Revisó

NOTA

Naturaleza: Debito **Consecutivo:** 3685 **Fecha:** 20/02/2026 **Estado:** Confirmado
Tipo: Factura
Tercero: Cédula de ciudadanía - 1045746217 - ANGIE JOHANNA NARANJO RUEDA
Proveedor: 1045746217 - ANGIE JOHANNA NARANJO RUEDA
Observaciones: SE REALIZA NOTA PARA DESCONTAR RETENCION DE ICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO EN LA CUENTA POR PAGAR No. 53832 CONTRATO No. 766-2026

Valor: \$ 31.250,00

CONCEPTOS

Concepto	Cuenta contable	Centro de costos	Naturaleza	Valor
217 RETENCION IND. & COMERCIO ACT. SERVICIOS 12.5/1000	24362713		Credito	\$ 31.250,00

CUENTAS POR PAGAR

Cuenta por pagar	Cuenta contable	Centro de costos	Valor
7662026ENE	24905504 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		\$ 31.250,00

Reporte: PGRPNota

Fecha creacion 23/02/2026

Fecha confirma 23/02/2026

Usuario crea 3736827 - JAIME REALES

Usuario confirma 3736827 - JAIME REALES

Usuario imprime

Usuario: 3736827

N.º 1

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIO DEL ATLANTICO

NIT: 901.536.799-5

DEBE A:

ANGIE NARANJO RUEDA

CC: 1.045.746.217

DOS MILLONES QUINIENTOSMIL PESOS

(2.500.000)

POR CONCEPTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA BRINDAR APOYO A DIRECCION TECNICA DEL CACE ALTA EN LAS ACTIVIDADES DE ATENCION, INFORMACION Y ORIENTACION A LOS USUARIOS DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO NUMERO DE CONTRATO 766-2026 DEL PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO AÑO 2026.

Correo: Angienaranjorueda97@gmail.com

Atentamente,

Angie Naranjo Rueda

ANGIE NARANJO RUEDA
CC: 1.045.746.217
TELEFONO: 3006229554





ESE UNIVERSITARIA DEL
ATLÁNTICO
FORMATO DE ACTA DE INICIO

CODIGO: FT-GG-004

VIGENCIA: Enero 2022

VERSION: 01

En las instalaciones del Hospital ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO., ubicado en la Calle 57 No. 23-100, se realizo reunion con el fin de dar inicio al siguiente contrato.

INFORMACION DEL CONTRATO				
CONDICIONES INICIALES				
Contrato No	766-2026	Fecha de suscripcion	Nit :	CC :
		1/01/2026		1.045.746.217
Contratista:	ANGIE JOHANNA NARANJO RUEDA			
Plazo de Ejecucion	59	1/01/2026	28/02/2026	1/01/2026
	Duración(días)	Fecha Inicio	Fecha Finalizacion	Fecha de Acta de Inicio
Valor del contrato :	CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5,000,000)			
Forma de Pago	La E.S.E., pagara el valor del contrato, de la siguiente manera un primer pago a corte 31 de Enero de 2026 por valor de \$ 2,500,000, un segundo pago a corte de 28 de Febrero 2026 por valor de \$2,500,000.			
Poliza de Garantía No.	N/A	Aseguradora	N/A	
Supervisor	LUZ STELLA MANJARRES IGLESIAS			

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A DIRECCION TECNICA DEL CACE ALTA EN LAS ACTIVIDADES DE ATENCION, INFORMACION Y ORIENTACION A LOS USUARIOS EN LA ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO

En Barranquilla, Atlántico, el día uno (01) del mes de Enero del año 2026, en las instalaciones de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, proceden a firmar el acta de inicio del contrato enunciado, las siguientes personas.

Supervisor	LUZ STELLA MANJARRES IGLESIAS	C.C.No. / CARGO	32.689.376	DIRECTOR ACA
Contratista	ANGIE JOHANNA NARANJO RUEDA	C.C.No.	1.045.746.217	REFERENTE DE ATENCION AL USUARIO

Manifiesta EL CONTRATISTA que conoce las condiciones de ejecución del contrato y las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, y Sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo y ambiental y se obliga a cumplir con tales obligaciones durante la vigencia del contrato.

Una vez concluida la revision de la presente acta, se precisa que el Contratista deberá prestar los servicios a partir de la suscripción de esta acta de inicio.

Para constancia se firma en Barranquilla, el un día (01) del mes de Enero del 2026.

Firma Supervisor

Firma Contratista

	ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. INFORME DE GESTION DEL SUPERVISOR	CODIGO: PT-CO-001
		VIGENCIA: Noviembre 2021
		VERSION: 01
		Página 1 de 5

1. Datos Generales del Contrato

1.1. DENOMINACION DEL CONTRATO		INFORME No. 01											
Contrato N°		766-2026											
Nombre del Supervisor		LUZ STELLA MANJARRES IGLESIAS											
1.2 DE LA ETAPA CONTRACTUAL													
Tipo de contrato		PRESTACION DE SERVICIO											
Nombre del contratista		Angie Johanna Naranjo Rueda											
Identificación del contratista		C.C. 1045746217											
Objeto del contrato		PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A DIRECCION TECNICA DEL CACE ALTA EN LAS ACTIVIDADES DE ATENCION, INFORMACION Y ORIENTACION A LOS USUARIOS EN LA ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO											
Plazo		El plazo para la ejecución de! contrato será HASTA EL VENTIOCHO (28) DE FEBRERODEL 2026, que se contabilizará desde la suscripción del acta de inicio.											
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)		58	Fecha del C.D.P 01/01/2026										
Número de Registro Presupuestal (R.P.)		755	Fecha del R.P 01/01/2026										
Valor del contrato		<table border="1"> <tr> <td>Contrato Inicial</td> <td>\$ 5.000.000</td> </tr> <tr> <td>Adición 1</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>Adición 2</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>Adición 3</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$ 5.000.000</td> </tr> </table>		Contrato Inicial	\$ 5.000.000	Adición 1	\$ 0	Adición 2	\$ 0	Adición 3	\$ 0	Total	\$ 5.000.000
Contrato Inicial	\$ 5.000.000												
Adición 1	\$ 0												
Adición 2	\$ 0												
Adición 3	\$ 0												
Total	\$ 5.000.000												
Fecha de inicio del contrato		Fecha de terminación del contrato											
01/01/2025		28/02/2025											
		(yyyy-mm-dd)											
Fecha de Suspensión		Fecha de reinicio											
		(yyyy-mm-dd)											
1.3 GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):													
Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia										
			Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)									
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A	N/A									
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A	N/A									
Anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A									
Pago anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A									
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A	N/A	N/A	N/A									
Salarios y prestaciones	N/A	N/A	N/A	N/A									
Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	N/A	N/A	N/A									
Otros	N/A	N/A	N/A	N/A									
1.4 EJECUCION DEL CONTRATO													
	Descripción		Valor										
	Valor del Contrato Inicial		\$ 5.000.000										
	Adición No. 1		\$ 0										
	Adición No. 2		\$ 0										
	Adición No. 3		\$ 0										
	Valor Total del contrato		\$ 5.000.000										
	Porcentaje del Anticipo	%	\$ 0										
	Porcentaje del Pago anticipado	%	\$ 0										
	Valor Ejecutado del Contrato		\$ 2.500.000										
	Valor por ejecutar		\$ 2.500.000										
	Valor a pagar en el presente Informe		\$ 2.500.000										
No. Factura o Cuenta de Cobro		01											

W

	ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. INFORME DE GESTION DEL SUPERVISOR	CODIGO: PT-CO-001
		VIGENCIA: Noviembre 2021
		VERSION: 01
		Página 2 de 5

2. Desarrollo de la Ejecución del contrato

2.1 Ejecución Contractual:

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES	EJECUTADAS	NO EJECUTADAS	OBSERVACIONES
Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.	x		El contratista en el mes de febrero cumplió con el tiempo y dedicación sugeridos en el contrato.
Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato y evitar, durante el mismo lapso dilaciones innecesarias en las actividades encomendadas en cumplimiento del objeto contractual.	x		El contratista obro con lealtad, responsabilidad y buena fe durante el cumplimiento del objeto contractual.
Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes parciales y finales sobre el cumplimiento de este, al supervisor del contrato para que sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.	x		El contratista entrego informes parciales y finales sobre el cumplimiento de actividades contempladas en el objeto del contrato.
Pagar impuesto si a ello diere lugar		x	No lo requiere el objeto del contrato.
Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor que formule el supervisor del contrato; a fin de que el servicio se realice a entera satisfacción.	x		Obligación cumplida
Orientar y Guiar al usuario en los diferentes servicios de la ESE	x		Obligación cumplida
Satisfacer las demás obligaciones a su cargo, que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	x		Obligación cumplida
Aplicar y tabular las encuestas de satisfacción a los usuarios	x		Obligación cumplida
Realizar las siguientes actividades - Brindar a través de las llamadas la información requerida por los usuarios.	x		Obligación cumplida
Atender y dar respuesta a la resección de PQRS interpuesta por los usuarios.	x		Obligación cumplida

W

Generar informes de satisfacción y PQRS requeridos por el área de calidad.	X		Obligación cumplida
Atender todas las directrices y recomendaciones que le hiciere la ESE por conducto del Subgerente Científico y/o supervisor del contrato.	X		Obligación cumplida
Presentar mensualmente al supervisor del contrato un informe relacionado con las novedades presentadas durante la ejecución del contrato.	X		Obligación cumplida
Cumplir la permanencia, con presencia real del profesional y/o técnico respectivo servicio, dentro de la institución durante todo el tiempo de turno. El inicio y terminación del turno debe ser a la hora acordada y no otro, de acuerdo con la programación establecida en coordinación con la subgerencia científica de la ESE.	X		Obligación cumplida
Cumplir con el horario de turno asignado y participar en el recibo y entrega del turno.	X		
Participar activamente en el proceso de notificación de los eventos de interés en salud pública que se produzcan en el servicio mediante el diligenciamiento correcto de las fichas epidemiológicas.		X	No lo requiere el objeto del contrato.
Reportar a la oficina de gestión de la calidad los incidentes o eventos adversos que se presenten en el servicio mediante el programa de seguridad del Paciente Institucional.	X		Obligación cumplida
Velar por el buen diligenciamiento de las historias clínicas de los usuarios, Orden y custodia, promoviendo la confidencialidad y reserva de los datos contenidos en ella.	X		Obligación cumplida
Participar activamente en los comités administrativos y asistenciales a los cuales se les convoque en calidad de miembro o invitado.	X		Obligación cumplida
Ofrecer buen trato al usuario y su familia respetando su orientación religiosa y cultural.	X		Obligación cumplida
Participar en las unidades de análisis de casos de salud requeridos y los comités en los cuales haga parte o su presencia sea necesaria.	X		Obligación cumplida
Reportar los accidentes e incidentes de trabajo que se presenten al referente de Salud y Seguridad en el trabajo.	X		Obligación cumplida
Participar en las actualizaciones académicas a las que sea asignado	X		Obligación cumplida
Demostrar una adecuada presentación personal con el uso de uniformes, de acuerdo con el modelo institucional establecido.		x	No tengo uniforme institucional asignado, esta actividad no se cumplió
Apoyar los diferentes servicios en los cuales sea requerido.	X		Obligación cumplida
Respetar las normas y reglamentos de la E.S.E. sin perjuicio de la autonomía, independencia e iniciativa			

61

de los profesionales y de más personal requerido en las gestiones o actividades encomendadas, en concordancia con la lógica científica.			
Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos y equipos entregados por la E.S.E. para el desarrollo de las actividades convenidas y no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados. Parágrafo: En caso de comprobarse, daño, sustracción de bienes de las instalaciones de la E.S.E., imputable al CONTRATISTA, existiendo previa investigación administrativa, este deberá responder directamente a las sustracciones o daños en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento que le formule el supervisor del contrato, reparando, reintegrando o restituyendo el bien o bienes perdidos, por otro u otros iguales o de características equivalentes.			
Comunicar a la dirección Técnico-Científica de la sede los inconvenientes o dificultades que surjan en desarrollo del contrato, como situaciones de emergencia y riesgos que detecten en el proceso de atención de los pacientes, familia, comunidad o medio ambiente.	X		Obligación cumplida
Brindar en forma oportuna y eficaz la atención que demande cada paciente, dando un trato cordial y humanizado.	X		Obligación cumplida
Promover la seguridad de los usuarios durante el proceso de atención.	X		Obligación cumplida
Adherirse a las estrategias institucionales en pro de la seguridad del paciente durante el proceso de atención en salud recibido en la ESE dirigida a los usuarios y trabajadores.			
Notificar oportunamente ausencias por calamidad o situaciones de salud para evitar barreras en la atención de los servicios			
Tratar con calidad, calidez, oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y calidad humana a los clientes externos e internos del contratante.	X		Obligación cumplida
Cumplir con los requisitos de formación y competencias requeridos por el sistema único de habitación relativas al estándar de recurso humano, contenidas en la resolución 3100 de 2019, y en las normas que la modifiquen o complementen y que rijan el sistema atendiendo el servicio en que se ejecute el objeto contractual.			
Conocer, aplicar y enseñar los derechos y deberes de los usuarios.	X		Obligación cumplida
Cumplir con las demás obligaciones que se derivan de la esencia o naturaleza del contrato.	X		Obligación cumplida

W

	ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.		CODIGO: PT-CO-001
	INFORME DE GESTION DEL SUPERVISOR		VIGENCIA: Noviembre 2021
			VERSION: 01
			Página 5 de 5

Los soportes documentales (en los casos que aplique) del desarrollo de las actividades antes mencionadas son los siguientes:

2.2 Cumplimiento de las obligaciones relativas a la Seguridad Social

Sobre dicho aspecto se requirió al contratista el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social correspondiente al respectivo periodo, para tal efecto el contratista presentó planilla conforme a la ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, Decreto 780 de 2016 y demás normas legales concordantes que se encuentren vigentes. Se acreditó pago SI X

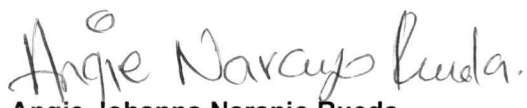
3. CONCLUSION

Con base en todo lo expuesto anteriormente la **DIRECTORA CACE ALTA COMPLEJIDAD LUZ STELLA MANJARRES IGLESIAS**, quien actúa en calidad de Supervisor/Interventor, asignado por la GERENCIA por medio de comunicación, deja constar que el contratista ejecuto a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada, como también se realizó la verificación del pago de seguridad social

EJECUCION DEL CONTRATO 766-2026 periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero 2026.

Se firma en Barranquilla, a los diez (10) días del mes de febrero 2026.


LUZ STELLA MANJARRES IGLESIAS
DIRECTOR CACE ALTA COMPLEJIDAD.
C.C. 32.689.376


Angie Johanna Naranjo Rueda
Contratista
C.C. 1045746217

INFORME DE ACTIVIDADES								
NOMBRES Y APELLIDOS		ANGIE NARANJO RUEDA				CC	1045746217	
UBICACIÓN		ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO		SUPERVISOR			LUZ STELLA MANJARREZ	
CONTRATO No.	766-2026	FECHA	D	M	A	INFORME No 1	ENERO 2026	
			31	01	2026			
DETALLE DEL INFORME - RELACIÓN DE ACTIVIDADES								
1	Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y las condiciones pactadas en el mismo.							
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos.							
3	Prestar el servicio y/o suministro contratado con parámetros de calidad y de acuerdo con las normas establecidas según la profesión u oficio.							
4	Guardar estricta confidencialidad con la información a la que tenga acceso en virtud del contrato.							
5	Presentar informes requerido por el supervisor.							
6	Asumir los gastos que ocasione la legalización del contrato, como son el pago de las estampillas a que haya lugar, constitución de pólizas, si lo requiere.							
7	Dar estricto cumplimiento a los lineamientos legales y disposiciones, directivas y circulares emitidas por la Presidencia de las República, las autoridades de salud y del trabajo del orden nacional, departamental y distrital; y a las directrices gerenciales que se dicten con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por el brote del coronavirus COVID-19 o cualquier otro que se llegare a presentar.							
8	Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal (si es del caso) durante la ejecución del contrato.							
9	Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.							

W

11	No encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o sanción que impida contratar con el estado.
12	Orientar y Guiar al usuario en los diferentes servicios de la ESE
13	Aplicación de las encuestas de satisfacción a los usuarios
14	Brindar a través de las llamadas la información requerida por los usuarios.
15	Atender y dar respuesta a la resección de PQRS interpuesta por los usuarios.
16	Generar informes de satisfacción y PQRS requeridos por el área de calidad.
17	Atender todas las directrices y recomendaciones que le hiciere la ESE por conducto del Subgerente Científico y/o supervisor del contrato.
18	Presentar mensualmente al supervisor del contrato un informe relacionado con las novedades presentadas durante la ejecución del contrato.
19	Cumplir la permanencia, con presencia real del profesional y/o técnico respectivo servicio, dentro de la institución durante todo el tiempo de turno. Según lo establecido por el supervisor del contrato
20	Reportar a la oficina de gestión de la calidad los incidentes o eventos adversos que se presenten en el servicio mediante el programa de seguridad del Paciente Institucional.
21	Velar por el buen diligenciamiento de las historias clínicas de los usuarios, Orden y custodia, promoviendo la confidencialidad y reserva de los datos contenidos en ella.
22	Participar activamente en los comités administrativos y asistenciales
23	Ofrecer buen trato al usuario y su familia respetando su orientación religiosa y cultural.
24	Participar en las unidades de análisis de casos de salud requeridos y los comités en los cuales haga parte o su presencia sea necesaria.
25	Reportar los accidentes e incidentes de trabajo que se presenten al referente de Salud y Seguridad en el trabajo.
26	Participar en las actualizaciones académicas a las que sea asignado
27	Demostrar una adecuada presentación personal con el uso de uniformes, de acuerdo con el modelo institucional establecido.
28	Apoyar los diferentes servicios en los cuales sea requerido
29	Brindar en forma oportuna y eficaz la atención que demande cada paciente, dando un trato cordial y humanizado.
30	Promover la seguridad de los usuarios durante el proceso de atención.
31	Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo
32	Conocer, aplicar y enseñar los derechos y deberes de los usuarios
33	Tratar con calidad, calidez, oportunidad, continuidad, seguridad,

W

	pertinencia y calidad humana a los clientes externos e internos del contratante.		
CONSTANCIA CUMPLIMIENTO CONTRATO			
La suscrita funcionaria en su calidad de supervisora deja constancia que la contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto contractual, desarrollando todas las actividades o labores especificadas por él de manera satisfactoria.			
CERTIFICACIÓN		la suscrita SUPERVISORA certifica que la contratista presenta y adjunta el original y copia de los siguientes documentos:	
1	Formato de pago Planilla No. 9498230237 Fecha de pago 10/02/2026 , Correspondiente al mes ENERO /2026 por valor de \$543.600	Periodo	ENERO/ 2026
 Vo.Bo: LUZ STELLA MANJARREZ Supervisora		 ANGIE NARANJO RUEDA Contratista	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 766-2026	
CONTRATANTE	E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.536.799-5
CONTRATISTA	ANGIE JOHANNA NARANJO RUEDA
IDENTIFICACIÓN	1.045.746.217
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A DIRECCION TECNICA DEL CACE ALTA EN LAS ACTIVIDADES DE ATENCION, INFORMACION Y ORIENTACION A LOS USUARIOS DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO.
VALOR	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)
PLAZO	HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2026
GARANTIAS	NO APLICA

Entre los suscritos, **MARYURY DIAZ CESPEDES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.545.066, quien obra en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**, quien para efectos de este contrato se denominara LA ESE, en su condición de Agente Especial Interventora debidamente facultada mediante Resolución N°2025420000011572-6 de fecha 28 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud; y por la otra **ANGIE JOHANNA NARANJO RUEDA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No **1.045.746.217**, quien obra en nombre propio, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se registrá por Resolución Nro. 0321 del 24 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación, manual de contratación y supervisión de contratos de la E.S.E Universitaria del Atlántico", y demás normas vigentes así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: 1) Que mediante el Decreto Ordenanza No. 372 del 2021 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico" expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, se creó la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico como una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico o quien haga sus veces, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud. 2) Que LA E.S.E. Universitaria del Atlántico, como integrante de la Red Hospitalaria del Departamento prestará los servicios de salud dentro del sistema general de seguridad social en salud, en las distintas especialidades médicas y diferentes niveles de complejidad y atención, conforme con las normas legales que rigen la actividad de las instituciones prestadoras de servicios de salud. 3) Que LA E.S.E adelantó los trámites dispuestos en el Estatuto de Contratación para la contratación directa con fundamento en el estudio previo realizado por la **SUBGERENCIA TECNICA CIENTIFICA** 4) Que, con el fin de amparar la presente contratación, la Dirección Financiera expidió certificado de disponibilidad presupuestal. 5) Que la planta de personal de la E.S.E. no cuenta con el recurso humano suficiente para atender de manera integral la gestión contractual 6) Que LA E.S.E en desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, podrá celebrar toda clase de contratos y realizar actos permitidos por la legislación civil, comercial y en general todos los previstos en el derecho privado y la legislación colombiana, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, las leyes que regulan el sistema de seguridad social integral, el orden público, a los principios y fines de la función administrativa y de la gestión fiscal, y a los demás postulados previstos en la presente disposición. 7) Que los contratos que celebre LA E.S.E estarán encaminados al cumplimiento de los fines estatales a su cargo, es decir, a la continua y eficaz prestación del servicio público de salud y a su vez, a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de los mismos. 8) En este orden de ideas, la Dirección del SUBGERENCIA TECNICA CIENTIFICA con el fin de contribuir con el fortalecimiento institucional, mejorar la gestión y la calidad de servicios que brinda a su interior, lo cual redundara en aumentar las capacidades humanas y técnicas, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales, requiere la contratación de una persona idónea para brindar apoyo a la direccion tecnica del cace de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO. 9) Que atendiendo al deber legal y constitucional de garantizar el servicio público de salud de manera continua, eficiente y oportuna que le asiste a la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico, queda justificada la necesidad de la suscripción del presente contrato, el cual registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1.- OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A DIRECCION TECNICA DEL CACE ALTA EN LAS ACTIVIDADES DE ATENCION, INFORMACION Y ORIENTACION A LOS USUARIOS DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO. CLÁUSULA 2. - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será **HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2026**, contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA 3.- VALOR:** El valor del contrato es la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con

ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **CLÁUSULA 4.- FORMA DE PAGO:** La E.S.E., cancelará el valor del Contrato, de la siguiente manera:

Un (1) primer pago	a corte 31 de enero de 2026	Por valor de \$2.500.000
Un (2) segundo pago	a corte 28 de febrero de 2026	Por valor de \$2.500.000

Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. La entidad pagará al contratista dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas. En todo caso, los pagos estarán sujetos al flujo de caja de la institución. **Parágrafo 1: EL CONTRATISTA** no podrá ejecutar servicio alguno cuando los mismos superen el valor total contratado. Cualquier servicio adelantado por el Contratista que sobrepase el valor total del contrato, se entenderán prestados bajo la exclusiva responsabilidad del mismo y exonerará de toda responsabilidad a LA E.S.E. inclusive de su reconocimiento y pago. **Parágrafo 2:** No obstante que el presente contrato se suscribe bajo modalidad de monto fijo, en el evento que se presenten glosas o incumplimientos imputables al profesional dentro del término de ejecución contractual la E.S.E. podrá aplicar y descontar las glosas en el acta de recibido a satisfacción. **CLÁUSULA 5.- OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:** LA E.S.E. se obliga para con EL CONTRATISTA en lo siguiente: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. d) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. e) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. f) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA. g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA 6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con LA E.S.E.: **A) OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y las condiciones pactadas en el mismo 2) Asumir los riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos. 4) Prestar el servicio contratado con parámetros de calidad y de acuerdo con las normas establecidas según la profesión u oficio. 5) Guardar estricta confidencialidad con la información a la que tenga acceso en virtud del contrato. 6) Presentar informes requerido por el supervisor 7) Asumir los gastos que ocasione la legalización del contrato, como son el pago de las estampillas a que haya lugar, constitución de pólizas, si hubiere lugar a ello. 8) Dar estricto cumplimiento a los lineamientos legales y disposiciones, directivas y circulares emitidas por la Presidencia de las República, las autoridades de salud y del trabajo del orden nacional, departamental y distrital. 9) Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal (si es del caso) durante la ejecución del contrato. 10) El contratista deberá cumplir con lo establecido en los estudios previos, la propuesta y demás documentos previos y técnicos que hacen parte integral del proceso y se entienden incorporados al texto del contrato. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1) Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista. 2) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato y evitar durante el mismo lapso dilaciones innecesarias en las actividades encomendadas en cumplimiento del objeto contractual. 3) Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes parciales y finales sobre el cumplimiento de este, al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago. 4) Pagar los impuestos si a ello diere lugar. 5) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato; a fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. 6) Orientar y guiar al usuario en los diferentes servicios de la ESE. 7) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo, que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. 8) Aplicar y tabular las encuestas de satisfacción al usuario. 9) Realizar las siguientes actividades-Brindar a través de las llamadas la información requerida por los usuarios. 10). Atender y dar respuesta a la resección de PQRS interpuesta por los usuarios. 11) Generar informes de satisfacción y PQRS requeridos por el área de calidad. 12) Atender todas las directrices y recomendaciones que le hiciere LA E. S. E., por conducto del Subgerente científico y/o el Supervisor del contrato. 13) Presentar mensualmente al supervisor del contrato un informe relacionado con las novedades presentadas durante la ejecución del contrato. 14) Cumplir la permanencia, con presencia real del profesional y/o técnico del respectivo servicio, dentro de la institución durante todo el tiempo de turno. El inicio y terminación del turno debe ser a la hora acordada y no otro, de acuerdo a la programación establecida en coordinación con la Subgerencia Científica de la ESE. 15). Cumplir con el horario de turno asignado y participar en el recibo y entrega de turno. 16) Participar activamente en el proceso de notificación de los eventos de interés en salud pública que se produzcan en el servicio mediante el diligenciamiento correcto de las fichas epidemiológicas. 17) Reportar a la Oficina de Gestión de Calidad los incidentes o eventos adversos que se presenten en el servicio mediante el programa de seguridad del paciente institucional. 18) Velar por el buen diligenciamiento de las historias clínicas de los Usuarios, orden y custodia promoviendo la confidencialidad y reserva de los datos contenidos en ella. 19) Participar activamente en los comités administrativos y asistenciales a los cuales se le convoque en calidad de miembro o invitado. 20) Ofrecer buen trato al Usuario y su familia respetando su orientación religiosa y su cultura. 21) Participar en las unidades de análisis de casos de salud que lo requiera y los comités de los cuales haga parte a su presencia se necesaria. 22) Reportar los accidentes e incidentes de trabajo que se presenten al referente de Salud y Seguridad en el Trabajo. 23) Participar en las actualizaciones académicas a las que sea asignado. 24)

Mostrar una adecuada presentación personal con el uso de uniformes, de acuerdo con el modelo institucional establecido. **25)** Apoyar los diferentes servicios en las cuales sea requerido. **26)** Respetar las normas y reglamentos de la E.S.E. sin perjuicio de la autonomía, independencia e iniciativa de las profesionales y demás personal requerido en las gestiones o actividades encomendadas, en concordancia con la lógica técnico científica. **27)** Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos y equipos entregados por la E.S.E., para el desarrollo de las actividades convenidas y no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados. **Parágrafo:** En caso de comprobarse, daño, sustracción de bienes de las instalaciones de la E.S.E., imputable AL CONTRATISTA, existiendo previa investigación administrativa, este deberá responder directamente Por las sustracciones o daños en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento que le formule el supervisor del contrato, reparando, reintegrando a restituyendo el bien o bienes perdidos, por otro u otros iguales o de características equivalentes. **28)** Comunicar a la Dirección Técnico Científica de la sede los inconvenientes o dificultades que surjan en desarrollo del contrato, como situaciones de emergencia y riesgos que detecte en el proceso de atención de los pacientes, familia, comunidad o medio ambiente. **29)** Brindar en forma oportuna y eficaz la atención que demande cada paciente, dando un trato cordial y humanizado. **30)** Promover la seguridad de los usuarios durante el proceso de atención. **31)** Adherirse a la estrategia institucionales en pro de la seguridad del paciente durante el proceso de atención en salud recibido en la ESE dirigidas a los usuarios y trabajadores. **32)** Notificar oportunamente ausencias por calamidad o situaciones de salud para evitar barreras en la atención de los servicios. **33)** Tratar con calidad, calidez, oportunidad, continuidad, seguridad; pertinencia y calidad humana a los clientes externos e internos del contratante. **34)** Cumplir Con los requisitos de formación y competencias requeridos por el Sistema único de Habilitación relativas al estándar de recurso humano, contenidas en la Resolución 3100 de 2019, y en las normas que la modifiquen o complementen y que rijan el sistema atendiendo el servicio en que se ejecute el objeto contractual. **35)** Conocer, aplicar y enseñar las derechos y deberes de los usuarios. **36)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. **CLÁUSULA 7. - RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato y que se encuentran en todos los documentos del proceso de contratación, como lo son estudios previos, anexos y demás, por mencionar solo algunos. Igualmente, EL CONTRATISTA, responderá por los daños que ocasione a LA E.S.E. y a terceros durante la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA 8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA, no puede ceder total o parcialmente las obligaciones derivadas de este contrato, sin la autorización previa y escrita de LA E.S.E. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato y los daños causados por causa de ello. **CLÁUSULA 9. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA:** EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características por ser considerada de carácter reservada. De igual manera ambas partes reconocen y aceptan que podrán tener acceso a información que puede tener ideas y conceptos originales, secretos comerciales y otros elementos que no son de dominio público y son considerados confidenciales, o de propiedad restringida, o que podrá ser comunicada entre las partes de forma oral, la cual se identificará como información confidencial en el momento en que se expone. En consecuencia, las partes se comprometen a: I) No revelar o circular la información contenida en esos documentos, ni a discutir dicha información con personas que hacen parte de las instituciones. II) No utilizar esa información con personas que no forman parte de las instituciones. III) Las partes tampoco podrán dar a terceros información de carácter técnico, jurídico, económico, administrativo o cualquier información relevante confidencial que por efecto de la suscripción de este contrato conociere. Para tal efecto, se entiende por "terceros" toda persona natural o jurídica distinta de las partes en este contrato o aquellas que laboren en el ente contratante o con el contratista, que no tuvieren autorización para recibir información. **CLÁUSULA 10. - RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara en forma expresa, que es técnico independiente en cuanto al ejercicio de su profesión y manifiesta igualmente, que ni él, ni sus familiares inmediatos, se hallan incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución y la Ley, especialmente las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente manifiesta que no ejerce actividad alguna que genere incompatibilidad con LA E.S.E. **CLÁUSULA 11. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** LA E.S.E. para el presente contrato cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 58 de fecha 1 de enero de 2026**, expedido por la dirección financiera. **CLÁUSULA 12- GARANTÍAS:** De acuerdo a lo señalado en los estatutos de contratación y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y sus características, no se hacen exigibles las garantías. **CLÁUSULA 13. -SUPERVISOR:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, LA E.S.E., vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por LA E.S.E, cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, será ejercida por el **DIRECTOR CACE ALTA COMPLEJIDAD** o quien sea designado por el Agente Especial Interventor, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes: Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b)

Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a revisión y aprobación de la Gerencia. **f)** Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. **g)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **PARÁGRAFO:** El Agente Especial Interventor, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, bastará con la comunicación al nuevo supervisor y al contratista en dicho sentido. **CLÁUSULA 14. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, es una persona independiente de LA E.S.E. y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de LA E.S.E. EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y LA E.S.E. EL CONTRATISTA, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA 15- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA E.S.E. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a LA E.S.E. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones u omisiones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **CLÁUSULA 16. - LEGALIZACION:** Los gastos que se ocasionen por la legalización del contrato serán sufragados en su totalidad por parte del contratista de acuerdo a las normas vigentes al momento de hacer el pago. **CLÁUSULA 17- PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista se obliga a presentar a LA E.S.E. los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. **CLÁUSULA 18- CLAUSULAS EXORBITANTES:** En el presente contrato quedan pactadas las cláusulas exorbitantes determinadas en la Ley 80 de 1993, y demás normas legales vigentes que la adicionen o complementen. **CLÁUSULA 19 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal; **b)** Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judicial. **c)** Anexos Técnicos. **d)** Estudios previos **e)** Propuesta. **f)** Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **g)** Constancia pago de los impuestos y contribuciones que corresponda. **CLÁUSULA 20- TERMINACION ANTICIPADA:** Cuando las circunstancias lo ameriten se podrá anticipar la terminación del contrato por: **1)** Mutuo acuerdo ente las partes **2)** Por la declaratoria de caducidad del Contrato por parte de LA E.S.E. en la forma y con los efectos previsto en la Ley 80 de 1993 en su artículo 18. **3)** Por evaluación no satisfactoria del Contratista de conformidad con las directrices impartidas por LA E.S.E. **4)** Por participación del Contratista en actividades de cese, suspensión o alteración de los servicios asistenciales o administrativos a cargo de LA E.S.E. **5)** LA E.S.E. podrá decretar la TERMINACION UNILATERAL de conformidad con la Ley 80 de 1993 en concordancia con el estatuto Contractual. **6)** En aquellos contratos suscritos bajo la modalidad de pago por evento en los casos en que se hubiere agotado el presupuesto. **7)** Las demás previstas en la ley. **CLÁUSULA 21- AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA manifiesta que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios ha sido informado por el E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO sobre la existencia del manual de política de tratamiento de datos personales, razón por la cual autoriza a LA E.S.E. para que actúe como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular y que, conjunta o separadamente pueda recolectar, usar y tratar conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de LA E.S.E. Los derechos de EL CONTRATISTA como titular de los datos previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. Que LA E.S.E. garantiza el tratamiento de los datos de EL CONTRATISTA y se reservará el derecho de modificar la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web. **CLÁUSULA 22. - LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT.:** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las Circulares Externas No 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia. **Parágrafo:** El CONTRATISTA acepta, entiende y conoce, de manera voluntaria e inequívoca, que la sociedad en cumplimiento de su obligación. legal dé prevenir y controlar el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, podrá terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier momento y sin previo aviso, cuando su nombre y/o cualquiera de sus Accionistas, Socios o de sus Representantes Legales llegare a ser: (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, o cualquier otro conexo o subyacente a estos, (II) Incluido en listas para el control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, y la lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en

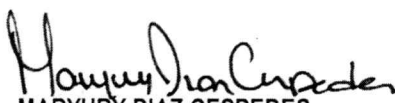
cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos. **CLÁUSULA 23- CADUCIDAD.** Previo requerimiento AL CONTRATISTA, LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente Contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte DEL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA 24. - MULTA:** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones contenidas en el Contrato, LA E.S.E. podrá imponerle multas sucesivas diarias al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial, sin que el valor total de las multas impuestas supere el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. EL CONTRATISTA con la firma de este Contrato autoriza a LA E.S.E. a descontar el valor de la multa de las cuentas que por cualquier concepto LA E.S.E. le adeude. **CLÁUSULA 25. - CLAUSULA PENAL:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA E.S.E. una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA con la firma de este Contrato autoriza a LA E.S.E. a descontar el valor de la sanción de las cuentas que por cualquier concepto LA E.S.E. le adeude. **CLÁUSULA 26. MODIFICACIÓN O ADICIÓN:** El presente Contrato solo podrá ser modificado o adicionado de mutuo acuerdo, mediante documento suscrito entre las partes, el cual hará parte integral del mismo. **CLÁUSULA 27. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión. **CLÁUSULA 28- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** LA E.S.E. procederá a liquidar los contratos en los cuales se requiera esta etapa, evento en el cual se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los términos establecidos legalmente para ello, de acuerdo con la normatividad vigente. **CLÁUSULA 29 - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier diferencia que se origine por la interpretación o ejecución de los términos del presente Contrato, podrá ser sometida, de común acuerdo entre las partes a cualquiera de los mecanismos de solución alternativa de conflictos y los demás previstos en la Ley. **CLÁUSULA 30 - RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.** El Contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos sus efectos por lo dispuesto en Resolución Nro. 0321 del 24 de diciembre de 2025 (Estatuto de Contratación de la E.S.E), y aquellas normas que lo reglamenten, adiciones, modifiquen o sustituyan, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato. **CLÁUSULA 31. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se entiende perfeccionado a partir de su suscripción. Para su ejecución requiere: a) El registro presupuestal. b) Acta de inicio. **CLÁUSULA 32.- LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Departamento del Atlántico y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla. En todo caso, los servicios contratados se ejecutarán en las instalaciones de la E.S.E Universitaria del Atlántico, ubicada en la siguiente dirección:

CENTRO DE ATENCION	DIRECCIÓN
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO ALTA COMPLEJIDAD - CACE ACA	Calle 57 No. 23 - 100

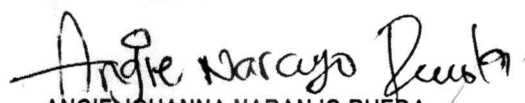
CLÁUSULA 33. -NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta.

Para constancia se firma en Barranquilla, el primer (01) día del mes de enero del año 2026.

LA E.S.E.


MARYURY DIAZ CESPEDES
Agente Especial Interventora
E.S.E. Universitaria del Atlántico

CONTRATISTA


ANGIE JOHANNA NARANJO RUEDA
C.C. No. 1.045.746.217

Proyectó: Danilo Arevalo / Abogado Dirección Contratación
Aprobó: Jefferson Castro Romero/Director de Contratación



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 58 FECHA DE DISPONIBILIDAD 1/01/2026 2:00:00 p. m. FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2026 11:59:59 p. m.

AÑO FISCAL : 2026

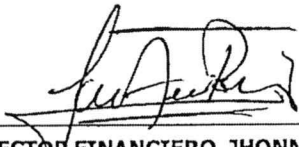
ESTADO : Confirmado

LA DIRECCION FINANCIERA CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el presupuesto para la vigencia 2026 en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
2.1	2.1.2.02.02.008.01	01	SERVICIOS TECNICOS	\$ 16.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 16.000.000,00
2.4	2.4.5.02.09.02	01	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 954.957.072,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 954.957.072,00
TOTAL:				\$ 970.957.072,00			\$ 970.957.072,00

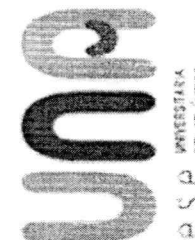
OBJETO CDP : PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS A LA DIRECCION TECNICA DEL CACE ALTA COMPLEJIDAD; BRINDAR APOYO A DIRECCION TECNICA DEL CACE ALTA EN LAS ACTIVIDADES DE ATENCION, INFORMACION Y ORIENTACION DE LOS USUARIOS; EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL CALL CENTER PARA REALIZAR CITAS MEDICAS DE LA ATENCION DEL PACIENTE; PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA; PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA(O); FISIOTERAPEUTA DE UCI; MEDICO GENERAL Y MEDICO GENERAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA EN EL PROCESO DE ATENCION DE PACIENTES DE LA E.S.F UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO. DESDE LA SUSCRIPCION HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026. SEDE ALTA.


DIRECTOR FINANCIERO JHONNY RAFAEL ARIAS RODRIGUEZ

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

1001778382 - BREINER SOLORZANO RAMOS

LICENCIADO A: [EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO] NIT [901536799-5]



Compromiso

Consecutivo : 775

Estado : Confirmado

Fecha : 01/01/2026

Tercero: 1045746217 ANGIE JOHANNA NARANJO RUEDA

Documento: Contrato

CONT 766-2026

Detalle : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CACE ALTA EN LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A LOS USUARIOS DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERA HASTA EL 28 FEBRERO 2026, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
58	2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS TECNICOS	01 - RECURSOS PROPIOS	2.1 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$0,00	\$ 5.000.000,00
Total Compromiso :					\$ 5.000.000,00			\$ 5.000.000,00


DIRECTOR FINANCIERO JHONNY RAFAEL ARIAS RODRIGUEZ

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

1001778382 - BREINER SOLORZANO RAMOS

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

ANGIE JOHANNA NARANJO RUEDA identificado con CC. 1045746217 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
Tipo y Numero de Documento	NI - 901536799

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/01/01	Fecha inicio contrato	2026/01/01
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/02/28
Riesgo	3	Código actividad económica	3861001 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE
Estado afiliación	Activo	Estado del contrato*	Activo
Fecha retiro			

Esta certificación se expide a los 13 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC13022026A1045746217N8757674**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

Positiva Compañía de Seguros S.A.:

Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensor@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502, Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																																							
Identificación		dv	Razon Social				Clase Aportante				Sucursal Principal				Direccion				Ciudad-Departamento				Teléfono		Exonerado SENA e ICBF														
CC 1045746217			NARANJO RUEDA ANGIE JOHANNA				INDEPENDIENTE				PRINCIPAL				carrera 20a #78c 29				SOLEDAD-ATLANTICO				3006229554		No														
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																																							
Periodo		Clave				Tipo		Fecha				Pago																											
Pensión		Salud		Pago		Planilla		Planilla		Limite		Pago		Banco						Dias Mora		Valor																	
2026-01		2026-01		52754726		9498230237		I		2026/02/05		2026/02/10		NEQUI						5		\$543,600																	
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																							
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFI										
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sin	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																							
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																							
Ciudad: SOLEDAD Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																																							
1	CC	1045746217	NARANJO ANGIE							X										230301	30	\$1,750,905	\$280,200	ESSC07	30	\$1,750,905	\$218,900		0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,750,905	2.436%	\$42,700	0	\$0	
Total Afiliados(1)																																							

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$900	\$0	\$281,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$280,200	\$900	\$0	\$281,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$42,700	\$200	\$0	\$42,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$42,700	\$200	\$0	\$42,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$700	\$0	\$219,600
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$218,900	\$700	\$0	\$219,600
TOTAL				1	\$541,800	\$1,800	\$0	\$543,600



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**BARRANQUILLA,
ATLANTICO,
COLOMBIA,
A quien interese**

13/02/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor ANGIE NARANJO RUEDA** con **Cédula de Ciudadanía número 1045746217**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

0550488442377302

Fecha de apertura

21/11/2023

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto ☐ 0 ☒ 1 Inscripción		4. Número de formulario 141120405626			
		 (415)7707212489984(8020) 000014112040562 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 4 5 7 4 6 2 1 7		6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla		14. Buzón electrónico 2
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de identificación 1 0 4 5 7 4 6 2 1 7	
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 1 6 9		29. Departamento Atlántico	
31. Primer apellido NARANJO		32. Segundo apellido RUEDA		33. Primer nombre ANGIE	
35. Razón social		37. Sigla		30. Ciudad/Municipio Barranquilla	
36. Nombre comercial		34. Otros nombres JOHANNA		0 0 1	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Atlántico		40. Ciudad/Municipio Soledad	
41. Dirección principal CR 20 A 78 C 29 BRR LOS ROBLES		0 8		7 5 8	
42. Correo electrónico angienaranjorueda97@gmail.com		44. Teléfono 1 3 0 0 6 2 2 9 5 5 4		45. Teléfono 2	
43. Código postal		45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
46. Código 8 2 9 9		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 0 0 3 0 2		48. Código 7 4 9 0	
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 4 0 8 2 9		50. Código 1 2		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 4 9					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☒ NO ☐					
60. No. de Folios: 1					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre PACHECO VEGA JUAN CARLOS 985. Cargo Gestor II					